

Aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para la banda de FM, en diversas localidades del departamento de Lima

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
Nº 251-2004-MTC/03**

Lima, 3 de noviembre de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207º que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones, mediante Informe Nº 584-2004-MTC/17.01ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias, los cuales servirán para el otorgamiento de autorizaciones del servicio de radiodifusión, en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Asia, Barranca-Paramonga, Cajatambo, Canta, Cañete-Imperial-Quilmana, Casapalca, Huacho-Huaura-Hualmay, Huaral-Chancay, Lima, Lunahuana, Mala, Matucana, Oyón, San Bartolomé, San Mateo, Sayán y Yauyos del departamento de Lima;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03 del 16 de mayo de 2003, dispositivo que, entre otros aspectos, determina la separación mínima de frecuencias asignadas para cada tipo de servicio;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Lima;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo Nº 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial Nº 358-2003-MTC/03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Asia, Barranca-Paramonga, Cajatambo, Canta, Cañete-Imperial-Quilmana, Casapalca, Huacho-Huaura-Hualmay, Huaral-Chancay, Lima, Lunahuana, Mala, Matucana, Oyón, San Bartolomé, San Mateo, Sayán y Yauyos del departamento de Lima, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: ASIA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
254	98.7

Total de canales : 1

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.1 KW.

Localidad: BARRANCA-PARAMONGA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
203	88.5
206	89.1
209	89.7
212	90.3
216	91.1
219	91.7
222	92.3
227	93.3
232	94.3
237	95.3
240	95.9
245	96.9
248	97.5
252	98.3
256	99.1
260	99.9
264	100.7
268	101.5
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
288	105.5
291	106.1
294	106.7
297	107.3

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad: CAJATAMBO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
203	88.5
206	89.1
209	89.7
212	90.3
216	91.1
219	91.7
222	92.3
227	93.3
232	94.3
237	95.3
240	95.9
245	96.9
248	97.5
252	98.3
256	99.1
260	99.9
264	100.7
268	101.5
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
288	105.5
291	106.1
294	106.7
297	107.3

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: CANTA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
204	88.7
207	89.3
210	89.9
214	90.7
218	91.5
222	92.3
225	92.9
229	93.7
232	94.3

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

235	94.9
240	95.9
243	96.5
246	97.1
249	97.7
252	98.3
255	98.9
260	99.9
263	100.5
272	102.3
277	103.3
281	104.1
284	104.7
287	105.3
290	105.9
293	106.5
296	107.1
299	107.7

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: CAÑETE-IMPERIAL-QUILMANA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

204	88.7
207	89.3
210	89.9
214	90.7
218	91.5
222	92.3
225	92.9
229	93.7
232	94.3
235	94.9
240	95.9
243	96.5
246	97.1
249	97.7
252	98.3
255	98.9
260	99.9
263	100.5
272	102.3
277	103.3
281	104.1
284	104.7
287	105.3
290	105.9
293	106.5
296	107.1
299	107.7

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad: CASAPALCA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

203	88.5
211	90.1
227	93.3
235	94.9
251	98.1
259	99.7
267	101.3
275	102.9
283	104.5
299	107.7

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: HUACHO-HUAURA-HUALMAY

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

203	88.5
206	89.1
209	89.7
212	90.3
215	90.9
218	91.5
221	92.1
224	92.7
227	93.3
230	93.9
233	94.5
237	95.3
241	96.1
244	96.7
249	97.7
253	98.5
257	99.3
260	99.9
265	100.9
269	101.7
272	102.3
275	102.9
278	103.5
281	104.1
284	104.7
287	105.3
290	105.9
293	106.5
296	107.1
299	107.7

Total de canales : 30

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad: HUARAL-CHANCAY

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

205	88.9
208	89.5
211	90.1
214	90.7
217	91.3
220	91.9
223	92.5
226	93.1
230	93.9
234	94.7
239	95.7
242	96.3
245	96.9
248	97.5
252	98.3
255	98.9
258	99.5
263	100.5
268	101.5
272	102.3
275	102.9
278	103.5
281	104.1
284	104.7
287	105.3
290	105.9
293	106.5
296	107.1
299	107.7

Total de canales : 29

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 2 KW.

Localidad: LIMA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
---------------------------------	---

202	88.3
205	88.9
209	89.7

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
213	90.5
216	91.1
220	91.9
223	92.5
226	93.1
229	93.7
232	94.3
235	94.9
238	95.5
241	96.1
244	96.7
247	97.3
251	98.1
256	99.1
261	100.1
266	101.1
271	102.1
274	102.7
277	103.3
280	103.9
284	104.7
288	105.5
292	106.3
296	107.1
299	107.7

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 150 KW.

Localidad: LUNAHUANA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
212	90.3
216	91.1
220	91.9
227	93.3
237	95.3
257	99.3
265	100.9
274	102.7
279	103.7

Total de canales : 9

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: MALA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
207	89.3
211	90.1
218	91.5
249	97.7
252	98.3
258	99.5
265	100.9
268	101.5
275	102.9
282	104.3
286	105.1
290	105.9
295	106.9

Total de canales : 13

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: MATUCANA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
203	88.5
211	90.1
227	93.3
235	94.9
251	98.1
259	99.7

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
267	101.3
275	102.9
283	104.5
299	107.7

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: OYON

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
205	88.9
209	89.7
213	90.5
217	91.3
221	92.1
225	92.9
229	93.7
233	94.5
237	95.3
241	96.1
245	96.9
249	97.7
253	98.5
257	99.3
261	100.1
265	100.9
269	101.7
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
289	105.7
293	106.5
297	107.3

Total de canales : 24

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.5 KW.

Localidad: SAN BARTOLOME

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
207	89.3
215	90.9
219	91.7
223	92.5
239	95.7
243	96.5
247	97.3
271	102.1
287	105.3
291	106.1

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: SAN MATEO

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
206	89.1
214	90.7
223	92.5
230	93.9
241	96.1
254	98.7
262	100.3
270	101.9
278	103.5
286	105.1

Total de canales : 10

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: SAYAN

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
235	94.9
239	95.7
246	97.1
251	98.1
255	98.9
260	99.9
267	101.3

Total de canales : 7

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Localidad: YAUYOS

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (MHz)
205	88.9
209	89.7
213	90.5
217	91.3
221	92.1
225	92.9
229	93.7
233	94.5
237	95.3
241	96.1
245	96.9
249	97.7
253	98.5
257	99.3
261	100.1
265	100.9
269	101.7
273	102.5
277	103.3
281	104.1
285	104.9
289	105.7
293	106.5
297	107.3

Total de canales: 24

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0.25 KW.

Artículo 2º.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de estos servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

20059

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

Autorizan a procurador iniciar acciones legales a presuntos responsables de la comisión de delito contra la fe pública

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 554-2004-JEF/RENIEC

Lima, 23 de setiembre de 2004

Visto, el Oficio Nº 4203-2004/GO/RENIEC, el Informe Nº 1752-2004-GO-SGREG/RENIEC, y el Informe Nº 956 - 2004-GAJ/RENIEC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 7 de setiembre del 2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Operaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en su labor fiscalizadora ha detectado que en el año 1984 la ciudadana HAYDEE NARRO ALCANTARA DE BUSTILLOS obtiene la Inscripción Nº 06740583, presentando como sustento el Acta de Matrimonio Nº 281 del año 1959 emitida por la Municipalidad de Magdalena del Mar - Lima, declarando haber nacido en el distrito de Barranco, con fecha 13 de febrero de 1940 y estar casada con el ciudadano JOSÉ RAUL BUSTILLOS GRADOS. Sin embargo, cabe precisar que en el reverso de la mencionada boleta figura una rectificación de estado civil como divorciada, efectuada en el año de 1989, en virtud de una anotación marginal de disolución de matrimonio del año 1988 asentada en el Acta de Matrimonio Nº 281;

Que, en el año 1999, la ciudadana precitada, solicita rectificación de la Inscripción Nº 06740583, declarando como estado civil: viuda, adjuntando como sustento el Acta de Defunción del año 1986 a nombre de Franco Ochoa Pareja y Partida de Matrimonio Nº 4 del año 1975, contraído por Franco Ochoa Pareja y Haydee Narro Alcántara;

Que, la Municipalidad de Magdalena del Mar remite copia del Acta de Matrimonio Nº 281 correspondiente a los ciudadanos Haydee Narro Alcántara y José Raúl Bustillos Grados, en la cual figura anotación marginal de Disolución de Matrimonio con fecha 16 de junio de 1988; asimismo, la Municipalidad Distrital de Salaverry - Trujillo, remite la Partida de Matrimonio Nº 4, contraído el 13 de febrero de 1975 por Franco Ochoa Pareja y Haydee Narro Alcántara;

Que, de lo antes expuesto, se desprende que el comportamiento realizado por la ciudadana HAYDEE NARRO ALCANTARA o HAYDEE NARRO ALCANTARA DE BUSTILLOS al haber insertado datos falsos ante el Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Salaverry - Trujillo - La Libertad, declarando un estado civil inexacto, constituye indicio razonable de la comisión del presunto delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsedad Ideológica, previsto y sancionado en el artículo 365º del Código Penal de 1924;

Que, en atención a los considerandos precedentes, y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica resulta necesario autorizar al Procurador Público, a cargo de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que interponga las acciones que correspondan en defensa de los intereses del Estado y del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil contra HAYDEE NARRO ALCANTARA o HAYDEE NARRO ALCANTARA DE BUSTILLOS; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 17537 y la Ley Nº 26497;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para que en nombre y representación de los intereses del Estado interponga las acciones legales que correspondan contra HAYDEE NARRO ALCANTARA o HAYDEE NARRO ALCANTARA DE BUSTILLOS, por presunto delito contra la Fe Pública, en la moda-